

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE CONCESION SERVICIO TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE LOTA.-

LOTA, 04 de Marzo de 2019.-

DECRETO N° 373.-/

Vistos:

Convenio de pago de derechos de concesión servicio tarjetas de estacionamiento en la ciudad de Lota, celebrado con fecha 28/02/2019 entre don David Celestino Salazar Peña y la I. Municipalidad de Lota; memo N° 21-2019 de Asesor Jurídico de 28/02/2019 en que solicita dictar decreto; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, convenio de pago individualizado en los vistos a través del cual el Sr. David Salazar se obliga a pagar la suma de 682,67 UF en los términos y condiciones establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.-

2.- Para todos los efectos legales los documentos señalados en los vistos, se entenderán formar parte integrante del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- Asesor Jurídico (3)
 - Director de Tránsito
 - DAF
 - Dirección de Control
 - archivo
- MGVV/JMAB/jmab.-

**CONVENIO DE PAGO
DE DERECHOS DE CONCESIÓN
SERVICIO TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE LOTA**

Luis Guillermo Zambrano Cadena
ABOGADO
Notario Público-Conservador de Bienes Raíces
Comercio y Minas y Archivero Judicial
Interino de Lota

En Lota, a 28 de febrero de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, representada por su alcalde **DON MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda Nro. 302, de la comuna de Lota, en adelante "La Municipalidad", y don **DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA**, domiciliado en calle en adelante "el deudor", se celebra el siguiente Convenio de pago:

PRIMERO: El deudor debe a la Municipalidad por concepto de Derechos de Concesión por el contrato de **SERVICIO TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE LOTA**, la cantidad de \$ 26.000.000.- (veintiséis millones de pesos) correspondiente a Derechos de Concesión Morosos del periodo febrero 2018 a febrero 2019, esto es 13 meses.

SEGUNDO: Con fecha 25 de febrero de 2019 se firma anexo de contrato por el cual se disminuye los valores a pagar del contrato de **SERVICIO TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE LOTA** en los montos informados en Ord. Nro. 24 del 18 de febrero de 2019 por el Director de Transito de la Municipalidad de Lota, según tabla la rebaja asciende a la suma total de \$ 7.187.600.-

TERCERO: En definitiva la **deuda** de don **DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA** con la I. Municipalidad de Lota por concepto de Derechos de Concesión a esta fecha asciende a la suma de **\$ 18.812.400.-** equivalente a **682,67 UF.**

CUARTO: Por el presente Convenio la Municipalidad acepta que la referida deuda sea cancelada por el deudor mediante el pago en este acto de una cuota de 170,67 UF, (\$ 4.703.100) de contado equivalente al 25% de la deuda, y el saldo en DOCE cuotas mensuales de 42,67 UF en las fechas que a continuación se señalan:

CUOTAS	VENCIMIENTO	CANTIDAD
1	28 de marzo de 2019	42,67
2	28 de abril de 2019	42,67
3	28 de mayo de 2019	42,67
4	28 de junio de 2019	42,67
5	28 de julio de 2019	42,67
6	28 de agosto de 2019	42,67
7	28 de septiembre de 2019	42,67
8	28 de octubre de 2019	42,67

Luis C. ...
Notario Público
Comercio y

Luis Guillermo Zambrano Cadena
ABOGADO
Notario Público-Conservador de Bienes Raíces
Comercio y Minas y Archivero Judicial
Interino de Lote.

9	28 de noviembre de 2019	42,67
10	28 de diciembre de 2019	42,67
11	28 de enero de 2020	42,67
12	28 de febrero de 2020	42,67

VALOR UF al 28/02/2019 \$ 27.556,90

Francisco Cadena
Conservador de Bienes Raíces
Ingeniero y Archivero Judicial
Termino de Lota

QUINTO: La falta de pago en su oportunidad de cualquier cuota pactada será causal suficiente para que la Municipalidad proceda a iniciar judicialmente las acciones tendientes al cobro de las cuotas impagas, sin perjuicio, de la correspondiente denuncia al Juzgado de Policía Local, perdiéndose todo beneficio a que dé lugar el Convenio.

SEXTO: Sin perjuicio de lo establecido, el deudor se obliga al puntual pago de sus contribuciones, patentes, permisos y derechos municipales que se fueren devengando.

SEPTIMO: Para los efectos del presente Convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Lota. Para constancia, previa lectura, ratifican y firman en 5 copias.



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPLIDA LOTA

DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA

Autorizo la firma de la vuelta de don **DAVID CELESTINO SALAZAR PEÑA**, Cédula de Identidad [redacted] quien además imprime su dígito pulgar derecho con esta fecha. Lota, 28 de febrero de 2019.- Autorizo la firma de la vuelta de don **URICIO GABRIEL VELÁSQUEZ VALENZUELA**, cédula de identidad [redacted], como Alcalde Titular de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, según consta en sentencia de proclamación de Alcalde N° 33 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bio Bio y del Decreto Alcaldicio N° 4.183 de fecha 6 de diciembre del año 2016, otorgado por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota, quien además imprime su dígito pulgar derecho con esta fecha. Lota, 28 de febrero de 2019.- gcr



Luis Guillermo Zambrano Cadena
ABOGADO
Notario Público-Conservador de Bienes Raíces
Comercio y Minas y Archivero Judicial
Interino de Lota